

Amplían para las mujeres el acceso a la Escuela de Oficiales, bajo los mismos principios y normas que rigen al personal masculino en las Fuerzas Policiales

LEY N.º 24075

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1.º— Amplíese para las mujeres el acceso a la Escuela de Oficiales, bajo los mismos principios y normas que rigen al personal masculino en las Fuerzas Policiales.

Artículo 2.º— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentiocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiocho.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR TRINT, Ministro de Defensa, Encargado del Despacho del Ministerio del Interior.